Año de 1943 Miércoles 15 de Septiembre Núm. 111

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

1871

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en telegrama circular, me transmite la orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de los corrientes sobre retraso de la hora actual y que dice lo que sigue:

«Llamo la atención V. E. acerca de la orden de la Presidencia del Gobierno fecha 8 corriente publicada *Boletín Oficial del Estado* de hoy que dice lo siguiente: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 5.º de la orden de 24 de Marzo último *(Boletín Oficial del Estado* núm. 84*)*, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: La duración legal del día 2 de Octubre próximo será de veinticinco horas, al término de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora del día 3 se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 3 de Octubre.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 12 de Septiembre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1859

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 747

Anunciando el extravío de los boletines de baja de cartillas individuales de racionamiento que se mencionan.

Publicada una nota del Ministerio de Industria y Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica), en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 249, de fecha 6 de Septiembre en curso, en la que se participa el extravío de los boletines de baja siguientes:

Correspondiente a la provincia de Zamora, de adultos, del núm. 4.051 al 4.100; del Ejército, números 4.051 al 4.100; e infantiles, del número 2.026 al 2.050, ambos inclusive, respectivamente.

Se pone en conocimiento de todos los señores. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes dependientes de mi Autoridad, que referidos boletines de baja quedan anulados a todos los efectos, y caso de que alguna persona o personas intentaran hacer uso indebido de los mismos, les serán recogidas e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de cómo los obtuvierón, remitiendo el resultado de ellas a esta Jefatura para ante las mismas obrar en consecuencia.

Segovia, 9 de Septiembre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento del público en general.

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes.

1860

CIRCULAR NÚM. 745

Anunciando el extravío de los boletines de baja de cartillas individuales de racionamiento.

Publicada una nota del Ministerio de Industria y Comercio, Comisería General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica), en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 249, de fecha de 6 de Septiembre en curso, en la que participa el extravío de los boletines de baja en cartillas individuales de racionamiento por incorporación a filas, los comprendidos entre los números 3.001 al 3.999 y 20.001 al 20.999, correspondientes a la provincia de Alicante, ambos inclusive;

Se pone en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes dependientes de mi Autoridad, que referidos boletines de baja quedan anulados a todos los efectos, y caso de que alguna persona o personas intentaran hacer uso indebido de los mismos, le serán recogidos e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de cómo los obtuvieron, remitiendo el resultado de ellas a esta Jefatura, para ante las mismas obrar en consecuencia.

Segovia, 9 de Septiembre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento del público en general.

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes Delegados Localos de Abastecimientos y Transportes.

1861

CIRCULAR NÚM. 745

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se mencionan.

Publicada una nota del Ministerio de Industria y Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica), en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 249, de fecha 6 de Septiembre en curso, en la que participa el extravío de cartillas individuales de racionamiento.

Primer periodo, serie S, segunda categoria números 414.700, tercera categoría números 83.033, 3.010, 32.555, 33.552, 33.553, 33.551, 33.554, 57.375, 66.353, 66.356, 66.355, 65.357, 66.354, 36.751,

Tercera categoría de la serie 6.ª números 23.530 al 23.648 ambos inclusive.

Primer periodo, tercera categoria de la serie A, números 17.563, 17.564, 17.567, 17.568, 27.576, 27.567, 27.568, 27.569, 39.848, 39.850, 39,851, 215,730 y 216.074.

Se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes dependientes de mi Autoridad, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos, y caso de que alguna persona o personas intentaran hacer uso indebido de las mismas, les serán instruidas las oportunas diligencias en averiguación de cómo las obtuvieron, remitiendo el resultado de ellas a esta Jefatura, para ante las mismas obrar en consecuencia.

Segovia, 9 de Septiembre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento del público en general.

Para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes Delegados Loles de Abastecimientos y Transportes.

1863

CIRCULAR NÚM. 749.

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento de la provincia de Albacete serie AB, cuya numeración se expresa a continuación,

Por haber sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie AB, números 23760, 23761, 23762, 23763, 23764 y 23765, pertenecientes respectivamente a los residentes en aquella capital (calle de Pérez Galdós n.º 11), Elias Granizo Toledano, Margarita Iglesias Muñoz, Encarnación Granizo Iglesias, Elias Granizo Iglesias, José Luis Granizo Iglesias y Josefina y Miguel Gómez, así como la número 36425 perteneciente a Teodora Martínez Sánchez, con igual residencia y domicilio, se inserta la presente circular, con el fin de que si alguna persona presentase alguna de estas cartillas, en las Delegaciones Locales o industriales de los pueblos de esta provincia, se proceda a la retirada de las mismas, así como ponerlo en conocimiento de mi Autoridad.

Segovia 8 de Septiembre de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento de los Sres. Delegados Locales de Abastecimientos y Trasqortes.

Para conocimiento de los Industriales de Ultramarinos, Panaderos y carniceros.

Para conocimiento del público en general.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

REBOLLO 1856

Aprobado por el Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para el corriente año, queda expuesto al público dicho documento con las certificaciones, memorias y demás documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto, podrán formarse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas que creyesen lesionados sus derechos.

Rebollo, 10 de Septiembre de 1943. El Alcalde, José Pascual.

1687

Recaudación de Hacienda de la zona de Sepúlveda

EDICTO

(Conclusión)

PUEBLA DE PEDRAZA

Marcelino Adrados, Francisca de Andrés, Juana de Antonio, Antonio de Antonio de Frutos, Herederos de Entanislao de Antonio, Juan de Antonio, Esteban Arenal Cubero, Victor Arenal, Justa Arranz de Miguel, Angel Arribas, Herederos de Gumersindo Arribas, Isidro Arribas, Juan Arribas, María Arribas, Herederos de Miguel Arribas, Herederos de Placido Arribas, Blas X, Francisco Baeza, Fracisco del Barrio Antón, Juan Barrio Frutos, Matías Barrio Ramos, Jesús Barrio, Cayetano Benito, Gregorio Benito Arribas, Casiano Manco Zazo, Casiano Blanco y otro, José Blanco Andrés, Juan Blanco Antón, Pedro Blanco, Vicente Blanco An-

drés, Cipriano de Blas, Celestino Borreguero, Felipe y Tomás Borreguero, Domingo Bravo, Casto y Nicomedes, Jerónimo Camarón, Germán Camarón, Wenceslao Diez, Miguel Esteban Benito, Herederos de Pedro Encinas.

Antonio Esteban, Esteban X, Paulino de Frutos, Tomás de Frutos, herederos de Justo de Frutos, Gozalo de Frutos, herderos de Brígida de Frutos, Benito de Frutos, Telesforo Frias, Luis Frias, Braulio Frias, Dorotea García, Gregorio García Sanz, Fidel García, Felix García Gómez, Casimiro García, Raimundo García, Luis García de Lucas, herederos de José García, Julián García Matesanz, Juan García Matamala, Antonio Gómez Blanco, Matias García Virseda, María García Virseda, Agustín Gómez, Agustín Gómez García, Apolinar Gómez Gómez, Calixto Gómez Escorial, Carlos Gómez y otro, herederos de Dionisio Gómez, Doroteo Gómez Sanz, Gregorio Gómez Sanz, herederos de Hilaria Gómez, Julián Gómez Blanco, Julio y Cristina Gómez, Matias Gómez Sanz, Mariano Gómez Arenal, Nemesio Gómez Miguel, Nicolás Gómez Escorial, Primitiva Gómez Tapias, Sacristán Gómez, Petra González, Félix Gregoris de Santos, Filomena Gregoris, Miguel Hernández, Basilio Hernando, Basilio Herrero Martín, Braulio Herrero de Antonio, Julián Herrero de Antonio, Julián Herrero Garrido, Julián y Daniel Herrero, Luis Herrero, María Herrero Gómez, Mariano Herrero de Frutos, herederos de Nicolás Herrero, Ezequiel Gerónimo, Norberto Gerónimo Sanz, Juan Lobo Herrero, Luis Lobo, Pío Lobo Gómez, Cirilo López Pérez, Dionisio de Lucas, Juan de Lucas García, herederos de Leonardo de Lucas, Santiago de Lucas, Antonio de Lucas, Gregorio Marcos Benito.

Angela Martín Gómez, Antonio Martín de Miguel, Herederos de Frutos Martín, Galo Martín Contreras, Juan Martín Sanz, Julián Martín Escorial, Mariano Martín Yagüe, Martín Martín, Sanz, Ramón Martín Martín, Ramón y Andrés Martín y otro, Rosendo Martín Gómez, Teodoro Martín de Miguel, Valentín Martín García Valentín Martín, Pío Lobo y Apolinar Matamala, Blas de Miguel, Juana Matesanz Gómez, Mariano y Manuel Matesanz, Vicenta Matesanz Gómez, Victoriano Matesanz Gómez, Luis Gómez Virseda, Matías Mendoza, Herederos de Felipa de Miguel, Ramón Miguel Gómez, Isidro de Miguel Miguel, Joaquín de Miguel, Julián Miguel Gómez, Mariano Miguel Yagüe, Martín Miguel Gómez, Nemesio de Miguel Gómez, Nemesio de Miguel, Matías Monedero, Calixto Otero, Jorge Pascual, Lorenzo Pastor Barrio, Franco Priego Gómez, Esteban Rubio Miguel, Esteban Rubio y Casiano Blanco, Herederos de Francisco Rubio, Andrés Sacristán Lobo, Doroteo Sacristán y otro, Plácido Sacristán Sanz, Santiago X, Juan de Santos Antonio, Herederos de Santos X, Eugenio Sanz Yagüe, Felipe Sanz de Miguel, Isabel Sanz Gómez, Lorenzo Sanz, María Sanz Alvarez, Pedro Sanz, Valentín Sanz Gómez, Inés Sanz Yagüe, Lorenzo Sebastián, José Siguero, Agustín Tapias, Luis Tapias de Frutos, Lucas Tapias, Manuel Tapias, María Tapias, Victorio Tapias Clemente, Guillermo Tapias, Tomás Valle, Luis Virseda, Patricio Virseda.

REBOLLO

Emilia Arenal Escorial, Sinforiano Arribas, Esteban Barras, Clemente Barras, Pedro Barras, Hilario Barrio, Juan Barrio S. Frutos, Vicente Barrio, Rodríguez, Jacinta Benito, Cayetano Benito Alonso, Francisco Clemente Ramos, Julián Clemente Ramos, Ricardo Escorial Andrés, Ramón Sanz Miguel, Vicente Sanz Mozo, Anastasio Arribas Díez, Lorenzo Arribas Gómez, Mariano Ascensión Expósito, Manuel Antonio y Eusebio Herrero, Pablo Andrés Illera, Raimundo Alvaro Velasco, Casimiro Barrio Anión, Domingo Blanco Alejo, Juan Barrio de Frutos, José Barbero, Lorenzo Bezal y Berzal, Saturrio Barrio Contreras, Atanario Cuadrado Alvarez, Miguel Clemente, Pedro Casado Velasco, Pedro Esteban Rubio, Tomás Guadilla Martín, Manuel Gerónimo Barrios, Máximo Francisco Mozo, Herederos de Manuel Hernando, Herederos de José Lomillos, Herederos de Luis de la Calle, Herederos de Pascual Paulino, Herederos de Dionisia Martín, Deogracias Martín Pastor, Lucas Martín Benito, Mateo Martín Arribas, Pedro Marín Clemente, Trinidad Merino, Vidtoriano Horcajo Montes, Rufino Pascual Escorial, Cecilio Sanz Hernando, Anastasia Tejedor Illera.

SEBULCOR

Gabino Alvarez, Antonio Alvarez, Julián Antona, Santos Arranz y otro, Mariano Arranz González, Ramón Arranz Martín, Luis Benito, Pedro Bravo Sacristán, Alejandro Blanco Rivero, Gabriel Casado Martín, Alejandro Calvo Sanz, Luisa Calvo Sanz, Angel Cuesta, Eusebio de Diego, Sanz, Juana Diez Gómez, Ana Escorial de Santos, Julián y Fausto de Francisco Martín Eugenio de Frutos Sacristán, Emilio de Frutos Sacristán, Frutos García Martín, Gabriel García Sanz, Guedan Rodríguez, Domingo y Josefa Gómez Sanz. Máximo Gómez Sanz, Genaro Gil, Angela GilCasado, DoloresGil Lobo, María Gregoris, Vicente Gregoris García, Froilán Ituero, Juan de Lucas Matesanz y otro, Juan de Lucas, Florencio y Cándido Guedan, Marcos Lobo, Mariano Arranz y Amós Serna, María Lobo Sacristán, Juana Matesanz, y Herederos de Fermín Matesanz Diez, José Matesanz Francisco, Juan Matesanz Guedan, Marcelino Matesanz Guedán, Miguel Martín, Ciriaco Matín Alonso, Antonio Martín Casado, Ceferino Martín Diez, Felipe Martín Diez, Anastasio y Polonio Martín, Lorenzo Martín Rivero, Gervasio Martín Sánchez, Urbano Martín Sanz, Lope Martín Vaquerizo, Alfredo Martín, Ramón Moreno Calvo, Rufiino Moreno Martín, Demetrio Moreno Virseda, Daniel Montes Gil, Saturnino Muñoz Sacristán, Pablo Muñoz Vaquerizo, Claudio Pastor, Anacleto Pérez Rodríguez, Felisa Quintana Matey Manuel Rivero Muñoz, Angel Román Molinero, Francisco Rodríguez Calvo, Aquilino Sancho Sancho, Bruno Sancho Sacristán, Demetrio Sancho Sacristán.

Juan Sancho Muñoz, Pedro Sanchez Matey, Luis San Bruno Fresnéda, Antolín San Bruno Santos, Mateo Santos Pascual, Juliana Sacristán Cuesta, Luis Sacristán Santos, Basilio Sanz García, Julián Sanz Matesanz, Melitón Sanz Pascual, Amós Serna, Pedro Torquemada, Lázaro Tomer, Antonio Vaquerizo Muñoz, Lorenzo Vaquerizo, Mariano Velasco, María Yagüe, Santiago Yagüe, Paulino Torre, Pedro Cantarilla, Juan de Lucas y Gregorio Rueda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por medio del presente a los deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en el término de diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICAL de la provincia, trascurrido el cual se decretará la rebeldía de los mismos, continuándose el procedimiento con el embargo de los bienes en venta en pública subasta si a ello hubiere lugar.

Cantalejo a 28 de Julio de 1943.—El Auxiliar-Recaudador, Santiago Casado.

1855

EDICTO

Don Emilio Guijarro García, Recaudador Agente de la imposición municipal del pueblo de Aldehorno.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Municipio por el concepto imposición municipal y año 1941, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan representante en esta localidad, por lo que se les hace saber, por medio del presente edicto, que con fecha 16 de Junio de 1943 se ha dictado la siguiente

Providencia: En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.° del título II del citado estatuto.

Nombres y apellidos de los deudores

Domingo Abad Pecharromán, Felipe Abad Abad, Gregorio Abad Melero, Laureano Abad Peral, Laureano Abad Cantador, Marcos Abad García, Nicolás Abad Martín, Remigio Abad Peña, Domingo Antón Castro, Gregorio Antón, Ildefonso Antón Orden, Laureano Antón S. José, María Antón Buenhombre, Antonio Arroyo Serrano, Donato Arroyo González, Eusebio Arroyo Arranz, Juan Arroyo Serrano, Toribio Arroyo González, Valentín Arroyo Otero, Alejo Rojo Delgado, Cayetano Rojo Serrano, Esteban Rojo Delgado, Francisco Rojo Abad, Francisco Rojo Benito, Luciano Rojo Rojo, Nicolás Rojo Delgado, Antonio Bartolomé Carravilla, Teodoro Benito Yagüe, Benito Buenhombre Sanz, Benito Buenhombre Rojo, Julián Buenhombre Mayor, Luis Buenhombre Serrano, Norberto Buenhombre Peral, Paula Buenhombre Rojo, Remigio Buenhombre Posadas, Gaspar Cabañas Rojo, Anastasia Calle Plaza, Antonia Calle Plaza, Agustina Calle Peral, Julián Calle Buenhombre, Juan Francisco Calle Mayor, Gregorio Calle Hernando, Manuel Calle Serrano, Matías Calle Cabañas, Dámaso Castro Antón, Angel Castro Antón, Francisco Castro Antón, Andrés Casado Hernanz, María Cano García, Mariano Cornejo Diego, Juan Cornejo García, Tomasa Cantero Otero, Juana Cantador Peral, Luis Cantador Cabañas, Manuel Cantador Cabañas, Prudencio Cabrero José, Estanislao Carravilla Perlado.

Gregorio Carravilla Melero, Mariano Carravilla Melero, Nicolás Carravilla Melero, Gertrudis Cid Buenhombre, Antonio Cuesta Rincón, Pablo Domingo E., Manuel Domingo Verás, Santos Domingo Hernando, Tiburcio Domingo Hernando, Roque Diego Gómez, Aniceto García Plaza, Ana García Otero, Andrés García Otero, Bernardo García Domingo, Cipriano García Buenhombre, Clemente García Peral, Fernando García Otero, Francisco García Garcillán, Gregorio García Pecharromán, Marcos García Domingo, María García Velasco, Manuel García Otero, Matías García Domingo, Miguel García Hernanz, Pedro García Abad, Pedro García Mayor, Valentín García Domingo, Vicente García Plaza, Victoriana García Ulloa, Bernabé Gómez Domingo, Juana González Peral, Juliana González Esteban, José González Bajo, Gregorio Gómez Ulloa, Andrés Hilario Peña, Gregorio Hernando Melero, Julián Hernando Pecharromán, María Hernando Peña, Manuel Hernando Cabañas, Manuel Hernando Melero, Pedro Hernando, Gregorio Herrero García, Narciso Honrubia, Victoriano Llorente Parra, Paulino Matesanz, Antonio Mayor Rincón, Ana Mayor Zúniga, Bernardo Mayor Zúñiga, Francisco Mayor Zúñiga, Gordiano Mayor Plaza, Francisco Mayor Plaza, Juana Mayor Hernando, Manuela Mayor Rincón, Pedro Mayor Sanz, Pedro Mayor Hernando, Andrés Mayor.

Alejo Martín Cuesta, Bonifacio Martín Calle, Bernabé Matín Peral, Constantino Martínez Martínez, Martín Martín Melero, Angel Melero Sanz, Antonio Melero Peña, Andrés Melero Benito, Bernardo Melero Buenhombre, Clemente Melero Benito, Guadalupe Melero Delgado, José Melero Yagüe, Lorenzo Melero Melero, Mariano Melero Abad, Miguel Melero Peña, Mariano Melero Sanz, Melero Melero Bajo, Telesforo Melero Peña, Benito Merino Escribano, Remigia Núñez Manso, Calixto Otero García, Manuela Otero Amo, Marcelino Otero Contador, Paula Otero Pecharromán, Narciso Pan Melero, Eufemia Plaza Lozano, Gonzalo Plaza Mayor, José Plaza Serrano, María Plaza Buenhombre, María Cruz Plaza Pecharromán, Andrés Parra Cano, Bernabé Peral Martínez, María Peral Sacristán, Vicente Peral Antón, Felipe Peña Carravilla, Juan Peña Sacristán, Hilario Peña Hernando, Luis Peña García, Victoriano Peña Carravilla, Jerónimo Pecharromán Cabañas, Matías Pecharromán Peña, Santiago Pecharromán Cabañas, Valentín Pecharromán Villalvilla, Demetrio Panedas García, Rafael Panedas Cabañas, Antonino Puebla Antón, Manuel Rodríguez Martín, Victoriano Rodríguez Martín, Pablo Salvador, Fernando Sanz Iglesias, Francisco Sanz Mayor.

Gregorio Sanz Tristán, José Sanz Alvarez, Juliana Sanz Serrano, Juan Sanz Melero, Lorenzo Sanz Rojo, Martín Sanz Melero, Manuel Sanz Zúñiga, Marcos Sanz García, Petra Sanz Santos, Venancio Sanz Delgado, Angel Serrano Esteban, Bernardo Serr no Serrano, Braulio Serrano Peral, Emiliano Serrano Rincón, Frutos Serrano Arroyo, Santos Serrano Esteban, Juana Sacristán Mayor, Evaristo Sualdea Juarraz, Alejaudro Velázquez Abad, Félix Velázquez Abad, Juan Velázquez Abad, Prudencio Velázquez Abad, Tomás Verós Adrados, Isabel Zúniga García, Vicenta García.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación, se requiere a los deudores o representantes legales para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio, al objeto de poder notificarles cuantas providencias se dicten en el mismo; con la advertencia de que de no hacerlo y transcurridos ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la rebeldía de los mismos, continuándose el procedimiento con el embargo de los bienes y su venta si a ello hubiere lugar.

Aldehorno, 4 de Septiembre de 1943.—El Recaudador Agente, Emilio Guijarro.—V.° B.°: El Alcalde, Gregorio Calvo.

IMPRENTA PROVINCIAL